



Cuatro (04) de noviembre de 2021

REF: EJECUTIVO DEMANDA ACUMULADA

Demandantes: CLÍNICA SOMEDA LTDA - JAZMINE MARTÍNEZ DIAZ (Acreedora Hipotecaria-Acumula Demanda)

Demandada: SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.

Radicación: 44001310300220140011100

En atención al memorial allegado por el apoderado de la demandante JAZMINE MARTÍNEZ DIAZ, por medio del cual da contestación al requerimiento hecho por esta dependencia mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2021, aportando el acto de protocolización del Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble sobre el cual solicita el secuestro, sin aportar lo requerido, es decir, **el reglamento de la propiedad horizontal que fue protocolizado** en el documento allegado, en el que obre de manera legible íntegramente, el área, las medidas y los linderos de cada uno de los inmuebles que forman parte del edificio en cuestión y que soportan cautelas, por lo que se procede entonces a requerir nuevamente a dicha parte a fin de que aporte al presente tramite el citado reglamento **protocolizado** en el que se consignen los datos solicitados, teniendo en cuenta lo estipulado en los artículos 5 y 16 de la ley 675 de 2001, o el documento que haga sus veces, incluyéndose los planos que también se dice en la escritura de constitución fueron protocolizados.

El anterior requerimiento se hace teniendo en cuenta que el reglamento de propiedad obrante en el expediente, visible a folio 71 del cuaderno de medidas cautelares, se torna parcialmente ilegible y no tiene constancia de haberse protocolizado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7555552bf470b5e23b708a5fb9f5ad4f011725770b3988f18760e80499924bc

Documento generado en 04/11/2021 09:31:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>